

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 02 DIC. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14915 de fecha 02 de Agosto de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Agosto de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 7 de Fecha 11 de Marzo de 1993, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30-740/2013 de Fecha 21 de Noviembre de 2013, Certificado de cumplimiento de BPM/GMP de Laboratorios Farmacéuticos N° 0170 de Fecha 22 de Julio de 2013 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3581
NOMBRE : LABORATORIO NEXTFARMA LIMITADA
RUT. : 76.178.737-3
GIRO : LABORATORIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
ROL S.I.I. : 5636-02
UNIDAD VECINAL : 06

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **LABORATORIO NEXTFARMA LIMITADA, RUT 76.178.737-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE